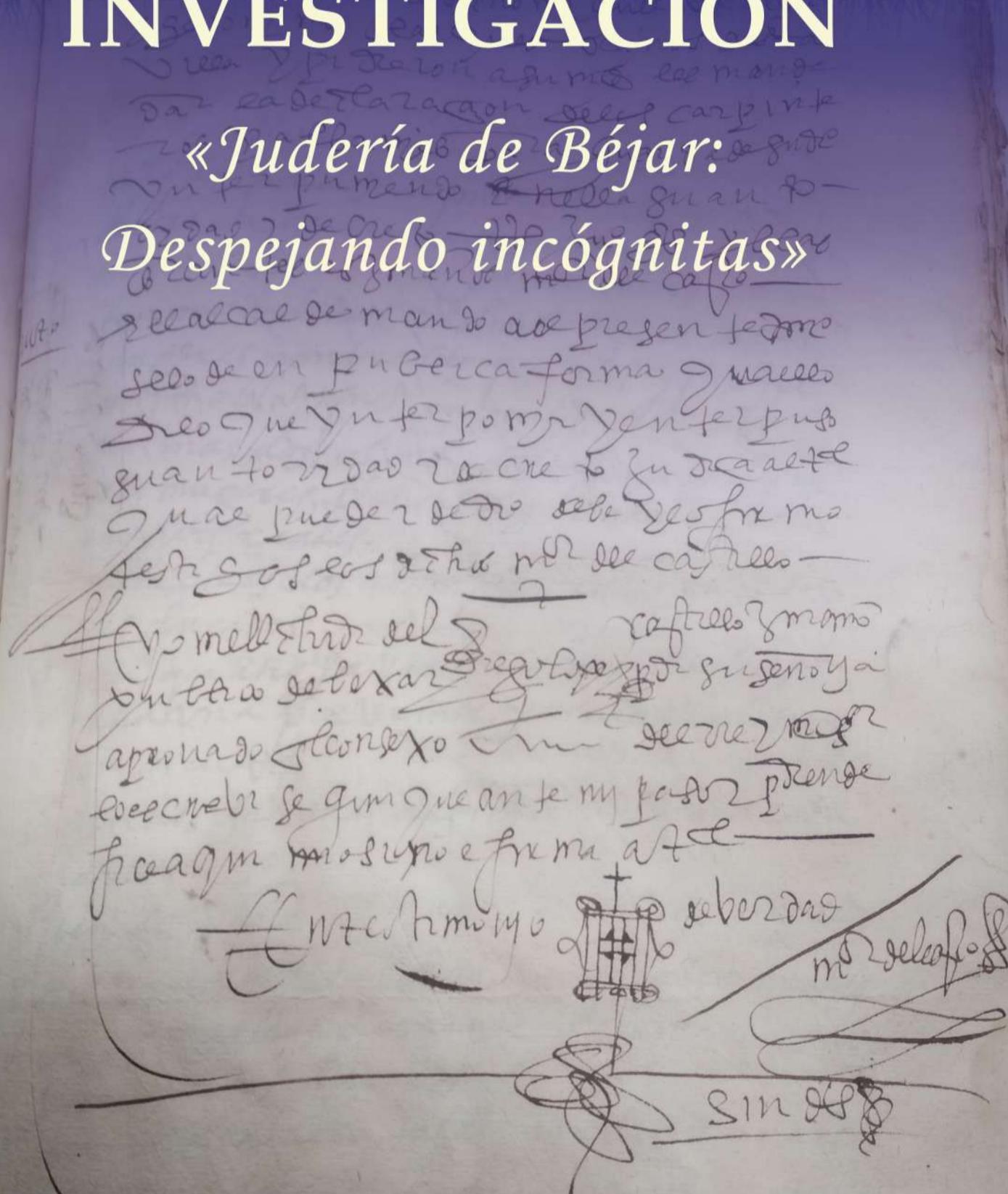


Diseño e ilustración: Óscar Rivadeneyra



# BECA DE INVESTIGACIÓN

## «Judería de Béjar: Despejando incógnitas»



# B A S E S



## **OBJETO**

El Ayuntamiento de Béjar y el Centro de Estudios Bejaranos convocan una beca de estudios para acometer un trabajo de investigación centrado en definir el emplazamiento de la judería bejarana a través de la consulta documental de archivos, fuentes y bibliografía específica. Si bien existen trabajos editados sobre este tema, todos ellos han sido publicados de manera dispersa sin que exista una monografía suficientemente avalada por una investigación científica en forma y fondo. Asimismo el trabajo presentado intentará desterrar de una vez por todas las localizaciones erróneas que se han venido trasladando de forma popular tanto en publicaciones turísticas como en la señalización municipal.

Se valorará en dicho trabajo el rastreo de los propietarios de los inmuebles a través de los siglos, la plasmación de mapas y alzados, así como la consulta de documentación inédita, tanto archivística como bibliográfica.

## **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

-Ser estudiante de máster o doctorado en Historia, Humanidades, Arquitectura, Geografía Urbana o Ciencias Sociales en cualquiera de las universidades españolas hasta una edad máxima de 35 años.

-O tener el título de graduado, máster, licenciado o doctor en Historia, Humanidades, Arquitectura, Geografía Urbana o Ciencias Sociales, hasta una edad máxima de 35 años.

## **CONDICIONES DE LAS BECAS**

-La duración de la beca tendrá un período máximo de 6 meses.

-La cuantía será de 4000 euros a pagar el 50% al inicio, una vez aprobado el proyecto, y el 50% restante a su finalización, habiendo sido aceptado el trabajo de investigación resultante por la Comisión nombrada al efecto.

-En cumplimiento de la normativa fiscal vigente se aplicará la retención correspondiente a todas las cantidades que constituyen la dotación.

-Esta beca será compatible con cualquier otra beca, ayuda, contrato o similar.

-Las becas de esta convocatoria no están sujetas al Real Decreto 63/2006 de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación. Tampoco están sujetas al ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

## **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

-DNI.

-Currículum vitae.

-Certificación del expediente académico completo de todos los estudios universitarios realizados, en el que consten las calificaciones de las asignaturas en todos los cursos.

-Título de doctor, de la especialidad, o relativos a la formación específica requerida.

-Matrícula en la universidad si procede.

-Proyecto de investigación de la beca solicitada, incluyendo los pasos a seguir, qué archivos se van a consultar, bibliografía, etc. Con un mínimo de 6 páginas y hasta un máximo de 15, escritas en formato Times New Roman de 12 puntos, espacio uno y medio.

-Se sugiere que los solicitantes relacionen un calendario de ejecución de su trabajo y de presentación parcial a la Comisión, según se relata más adelante.

-Todos los documentos requeridos se comprobarán físicamente si el proyecto resultante es el merecedor de la beca de investigación.

## **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN**

-Los proyectos, junto con los documentos requeridos, se enviarán por correo electrónico hasta las 0:00 horas del día 14 de marzo de 2021 a la siguiente dirección: [secretaria@cebejaranos.com](mailto:secretaria@cebejaranos.com)

-Cada candidato deberá presentar una única solicitud a la convocatoria.

-El beneficiario de la beca autoriza a divulgar su nombre y especialidad de los estudios de origen en la página web y otras publicaciones del Ayuntamiento de Béjar y del Centro de Estudios Bejaranos.

-El hecho de la participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases y condiciones, así como las resoluciones que la Comisión atinente haya de tomar en el desempeño de su responsabilidad.

## SELECCIÓN DEL PROYECTO

-La selección del proyecto becado se llevará a cabo por una Comisión presidida por la presidenta del Centro de Estudios Bejaranos, Josefa Montero García, y varios expertos en el tema objeto de estudio, tanto del Centro de Estudios Bejaranos como externos a él.

-La selección se realizará tras un periodo de evaluación por parte de la Comisión en base a la documentación y proyectos aportados.

-La adjudicación de la beca se comunicará a los beneficiarios a partir del 26 de marzo de 2021. También se informará a todos los solicitantes a los que no se les haya concedido la beca.

-El comienzo de la beca y proceso de investigación se realizarán una vez se haya elegido el proyecto más idóneo por la Comisión.

-Asimismo la Comisión hará un seguimiento del proceso de investigación una vez se conceda la beca y a lo largo de la misma. En este sentido, transcurridos tres meses del inicio de la investigación, la Comisión exigirá al becado un informe del trabajo llevado a cabo hasta ese momento, así como de los archivos, fuentes documentales y bibliografía consultados, y una previsión de los tres meses siguientes.

-Si a la primera convocatoria no se recibiera ningún proyecto o estos no respondieran a los criterios exigidos por la Comisión, ésta abriría un nuevo plazo de convocatoria bajo las mismas bases o con otras a criterio de la propia Comisión.

## COMISIÓN

La Comisión estará formada por

-Presidenta: Josefa Montero García

-Miembros: Gonzalo Santonja Gómez-Agero, Manuel-Antonio Marcos Casquero, Carmen Martín Martín, José Luis Martín Martín, Ángel Vaca Lorenzo, Antonio Avilés Amat, Juan Manuel Ramos Berrocoso y Óscar Rivadeneyra Prieto.

-Secretaria (con voz y sin voto): Carmen Cascón Matas.

## **OBLIGACIONES DEL BECARIO**

- Cumplir las normas establecidas en la presente convocatoria.
- Comunicar por correo electrónico a la presidenta del Centro de Estudios Bejaranos la aceptación de la beca en un plazo máximo de una semana, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación de la concesión.
- Remitir a la Comisión toda la información que le solicite a lo largo de los seis meses de dedicación exclusiva al objeto de estudio.
- Si el becario publicara algún trabajo derivado de las investigaciones realizadas deberá comunicarlo a la Comisión para recibir su visto bueno y hacer constar la ayuda financiera recibida del Excmo. Ayuntamiento de Béjar.
- En caso de renuncia a la beca, el CEB reclamará el reintegro de las cantidades abonadas.

## **APROBACIÓN DEL TRABAJO RESULTANTE**

- Para que el becario reciba el 50% final de la beca, el trabajo de investigación resultante deberá ser evaluado por la Comisión y responderá a los criterios metodológicos que presentó para la aprobación del proyecto.
- A la conclusión de la beca, y tras la evaluación de la Comisión, la monografía fruto de la beca será editada por el Centro de Estudios Bejaranos dentro de su catálogo de publicaciones. Las condiciones de edición y revisión de las galeras serán determinadas por la Comisión y el Centro de Estudios Bejaranos. El becario cederá a dicho Centro los derechos de autor de la publicación resultante de esta beca de investigación.
- Si el trabajo de investigación no respondiera al nivel académico que se explicita en las presentes bases, la comisión obligará al becario a devolver el dinero percibido hasta el momento. Dicha decisión deberá ser comunicada oficialmente por la Comisión a la junta rectora y a los miembros del Centro, quienes tomarán la decisión final de retirada de la beca
- La Comisión se reserva el derecho de interpretar y aplicar las condiciones de esta convocatoria, así como de solucionar las cuestiones que aquí no estén reguladas o contempladas.

Béjar, 1 de febrero de 2021